

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno político de la Provincia de Palencia.

Núm. 188.

En la Gaceta de Madrid del viernes 24 del que rige, núm. 2814, se halla inserta la ley siguiente.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española Reina de las Españas, y en su Real nombre D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, Regente del Reino; á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Art. 1.º Se declaran extinguidas las cargas y prestaciones en metálico ó en especie que por el mero derecho de patronato se satisfacian á iglesias ó conventos suprimidos, en que los patronos no pueden ya gozar de las regalías ó preeminencias que por tal concepto les eran debidas.

Art. 2.º Del mismo modo queda extinguida la obligación de contribuir al Estado con las cantidades en especie ó en metálico con que estaban grabadas en favor de los conventos algunas fincas de particulares, que sin tener la calidad de patronos, debian contribuir con ellas para la manutencion de las comunidades.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—El Duque de la Victoria.—En Madrid á 21 de junio de 1842.—A. D. Ramon María Calatrava.

Lo que he mandado anunciar en el boletín oficial de esta Provincia para conocimiento del público. Palencia 28 de junio de 1842.—Jacinto Manrique.

Núm. 189.

En la Gaceta de Madrid del sábado 25 del que rige, núm. 2815, se halla inserta la circular siguiente.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Excmo. Sr.: Al dignarse S. A. el Regente del Reino confiarme el grave cargo de Ministro de la Guerra, no podia ocultárseme ni su alta importancia ni menos los graves obstáculos que habria de hallar para su desempeño en medio de la poco grata situation en que por circunstancias de todos conocidas la nacion se encuentra. A cualquier otro hubiera arredrado la dificultad casi insuperable de vencerlas. Pero á mi no, porque delante del Gobierno y en su apoyo acabo de ver un ejército modelo de virtud militar, de sufrida resignacion, de puro y verdadero patriotismo.

Poseido íntimamente de esta consoladora confianza, y alentado por el conocimiento inmediato que tengo de las cualidades que tan altamente distinguen á los capitanes generales de los distritos y á los inspectores y directores generales de las armas, no menos que á los gefes, oficiales y demas individuos de los cuerpos del ejército, espero que, auxiliado de todos, se vencerán los conflictos de la época actual con igual gloria que otra infinitamente mas difícil y complicada; pero que á expensas de sangre generosa, profusamente vertida en los campos de batalla, dió por ópimo fruto el afianzamiento de la Constitución de la monarquía española y del trono augusto de la inocente Reina Doña Isabel II. Objetos tan caros y á tan alto precio adquiridos, misión honrosa del ejército es el conser-

varlos en toda su integridad, como ardientemente desea su primero y mas ilustrado caudillo el Regente del Reino.

Y para conseguirlo se ha dignado significarme que cuenta con el celo, pericia y patriotismo de V. E.: fiel intérprete de los elevados sentimientos de S. A., indicaré á V. E. que sus deseos son la observancia de la mas estricta legalidad y justicia en la adjudicacion de las recompensas y gracias á que por su antigüedad y merecimientos se hagan dignos los gefes, oficiales é individuos de tropa de todos los cuerpos é institutos del ejército, que se procuren con tenaz empeño los adelantos en la instruccion de las clases del mismo, y que al propio tiempo se sostenga en todo su vigor la subordinacion y disciplina, haciendo sufrir pronta y ejecutivamente la austera severidad de las leyes militares á los que á ellas falten: que estos principios, en que se apoya la fuerza de los ejércitos y la seguridad y grandeza de las naciones, toca á V. E. el inculcarlos y sostenerlos en el ánimo de sus subordinados, siendo al efecto la voluntad de S. A. que esta circular se inserte y lea por tres dias consecutivos en la órden general del ejército. Y por último quiere asimismo el Regente del Reino, que comprendiendo V. E. en toda su extension el período complicado y difícil que por el curso natural de los acontecimientos la nacion va recorriendo, despliegue V. E. toda su energia, y preste, dentro del círculo de la ley y de sus facultades, toda su proteccion y apoyo á las autoridades civiles para reprimir y castigar á los malévolos, que poniendo en juego bajo varios aspectos los mas reprobados medios y maquinaciones, se conjuran y oponen sin descanso á que nuestra trabajada patria recoja el fruto de sus inmensos sacrificios, al sólido afianzamiento de su independendia, y á que por la senda de ventajosas y útiles reformas camine á su prosperidad y ulterior ventura.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de junio de 1842.=Rodil=Señor...

Lo que he mandado se inserte en este periódico oficial para su publicidad. Palencia 28 de junio de 1842.=Jacinto Manrique.

Continúa el boletín oficial de la venta de bienes nacionales, número 81.

Provincia de Murcia.

D. Miguel Soriano remató una casa sita en la ciudad de Murcia, calle de Santa Isabel, n. 14, que perteneció al convento de monjas del mismo nombre, en. 25000
 D. José Rubio Meseguer remató otra id. en id., calle de Sta. Isabel, n. 10, que fué del mismo convento, en. 18000

El mismo Rubio Meseguer remató otra id. y referida calle, n. 11, del mismo convento, en. 41000
 D. José Laxarin remató la cuarta parte de la tercera piedra del molino harinero llamado de san Francisco, sobre el río Segura, que fué del convento de Sto. Domingo, en. . . 10000
 El mismo Laxarin remató otra cuarta parte de la tercera piedra del molino harinero denominado de S. Francisco, que perteneció á las monjas de Sta. Ana, en. 10000

Provincia de Palencia.

D. Mariano Perez Martin, vecino de Dueñas, remató una tierra de caber como 2 obradas, sita en término y campo de la expresada villa, que perteneció al convento de Agustinos de la misma, en. 600

Provincia de Valladolid.

D. Angel de Vega remató una casa, sita en aquella ciudad, calle de la Chancillería, n. 22, que perteneció al convento de Santiago de la misma, en. 36000
 Madrid 15 de diciembre de 1836.=Mateo de Murga.

Número 82

DEL BOLETIN OFICIAL DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

ANUNCIO n. 247.

Que perteneció á las monjas de las Maravillas de esta corte.

Una casa en la calle del Dos Tasadas en de Mayo, con vuelta á la de la Palma, ns. 9 y 37, manz. rs. vn. y mrs. 479, que tiene de sitio 3244½ pies superficiales, en.	80820	Se han rematado en reales vn. 135500
--	-------	--------------------------------------

á los Mercenarios Calzados de la misma.

Otra id. calle del Estudio, n. 13, manz. 143, que tiene entrada por la calle del Duque de Alba, con superficie de 1504 pies, que con 95½ de los mismos que tiene el portal de la entrada por la referida calle del Duque de Alba, hace un total de sitio de 1599½ pies superficiales, en.	128366	322000
---	--------	--------

á las monjas de la Concepcion Francisca de la misma.

Otra id. en la Plazuela de la Cebada, n. 102, manz. 101, que tiene de sitio 9310 pies superficiales, en.	321400	822500
--	--------	--------

á las monjas del Caballero de Gracia de la misma.

Otra idem calle de la Ballesta, n. 4, manz. 362, que tiene de sitio 2367 pies superficiales, en.	120367	330000
--	--------	--------

Otra idem calle Ancha de san Bernardo, n. 13, manzana 496, con accesorias á la de la Flor, que tiene de sitio 6666 pies superficiales en. 279978 651000

á las monjas de la Concepcion Gerónima de la misma.

Otra id. calle de Sta. Polonia, n. 8, manz. 239, que tiene de sitio 2393½ pies superficiales, en. 136392 251000

á los Clérigos Menores del Espíritu Santo.

Otra id. calle del Sordo, n. 23, manz. 271, que tiene de sitio 2393½ pies superficiales, en. 97613 181000

Madrid 16 de diciembre de 1836.—El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

ANUNCIO n. 248.

Remate del 29 de diciembre de 1836 ante el Sr. Don Juan Rodriguez Valdeolera, y escribania de D. Martin Santin.

Finca que perteneció á los Dominicos de Villanueva de Castellon. rs. mrs.

Cincuenta hanegas de tierra arrozal en término de la referida villa, en. 60480

á san Felipe Neri de Valencia.

Once arboledas 5 hanegas 2 cuarterones y 20 brazas de huerta en dicha ciudad, Cuartel de Rusafa, partida del Monte Olivete, y en ellas una casa-alqueria, tasado todo en. 120380 20

á los Dominicos de la misma ciudad.

Una casa-horno de pan-cocer en la misma, calle de S. Bult, número 14, en. 52000

Otra casa en la calle de Cuarte, extramuros de la misma, números 2, 3 y 4, y un huerto anejo, cerrado de pared, en. 66500

Remate del 30 de diciembre de 1836 ante el mismo Sr. Juez y escribania.

Finca que perteneció á los Mercenarios de san Pedro Nolasco de la misma.

Una casa en la misma, calle de la Ensalada, n. 21, manz. 72, en. 23000

á la Congregacion de san Felipe Neri de la misma.

Otra id. en la misma, calle de Fraraders ó Porchets, n. 2, manz. 109, en. 25000

Remate del 31 de diciembre de 1836 ante el mismo Sr. Juez y escribania.

Finca que perteneció á los Carmelitas Calzados de la misma.

Una casa en la misma, Plaza del Carmen, ns. 1 y 2, manz. 188, en. 48500

á la referida Congregacion de la misma.

Otra casa baja y escalerilla en la misma, calle de las Cocinas del Hospital, ns. 12 y 13, manz 142, en. 20150

Otra id. id. en la misma calle, ns. 31 y 32, manz. 243, en. 21150

á los Bernardos de Monserrat de la misma.

Otra id. calle de Rusafa, n. 25, manzana 18, en. 22500

Remate del 2 de enero de 1837 ante el Sr. D. Juan Garcia Becerra, y escribania de D. Jacinto Gaona.

Finca que perteneció á los Mínimos de san Sebastian de la misma.

Una casa-horno, en la misma, calle de Cuarte, extramuros, número 16, en. 29500

á san Felipe Neri de la misma.

Otra casa y escalerilla en la misma, calle del Triador, ns. 1 y 2, manz. 243, en. 22150

á los Dominicos de la misma.

Otra id. en la misma, calle de la Corona, ns. 2, 3 y 4, manz. 201, consistente en 2 casas bajas y una escalerilla con 4 habitaciones, en. 61000

ANUNCIO n. 249.

Remate del 16 de enero de 1837 ante el Sr. D. Juan Garcia Becerra, y escribania de D. Jacinto Gaona.

Fincas que pertenecieron á las monjas de Sto Domingo el Real de esta corte.

Una casa en la Cuesta de Sto. Domingo titulada de la Porteria, n. 6, manz. 404, que tiene de línea por la fachada principal 99½ pies, con sitio de 3546½ pies superficiales, tasada en. 263766

Otra id. calle del Rubio, con vuelta á la del Tesoro Alta, n. 47, manz. 472, que tiene de línea por la fachada principal 104½ pies, con sitio de 3592¼ pies superficiales, tasada en. 68840

á los Mercenarios Calzados de la misma.

Otra id. calle de Segovia, n. 40, manz. 192, con accesorias á la Cuesta de la Vega, por la que tiene el n. 11, y de línea por la fachada principal de la primera calle 146½ pies, y por la segunda 137 de los mismos, con sitio de 15365 5/8 pies superficiales, en. 558541

(Se continuará.)

GOBIERNO POLÍTICO DE PALENCIA.

ESTADO que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y jornales del campo en los Mercados y dias que se marcarán, con expresion del temporal y alteracion que ha experimentado la salud pública.

PUEBLOS.	FECHAS.	PRECIOS DE LOS FRUTOS.															Jornal del Campo.	TEMPORAL.	SALUD PUBLICA.	
		GRANOS, SEMILLAS Y LEGUMBRES.								CALDOS.					CARNES.					
		FANECA CASTELLANA.								ARROBA CASTELLANA.					LIBRA CASTELLANA.					
		Trigo.	Centeno.	Cebada.	Alubias.	Tiros ó Guisantes.	Yeros.	Garbanzos.	Arroz.	ACEITE.		VINO.		Aguardiente.	Vaca.	Carnero.				Torcino.
rs.	rs.	rs.	rs.	rs.	rs.	rs.	rs. @	Para comer.	Para fábricas.	Comun.	Generoso.	rs.	ctos.	ctos.	ctos.	reales.				
Herrera.	2ª semana de junio. . . .	28	19	18	40	26	18	64	27	60	40	21	38	60	8	8	»	5	Seco.	Buena.
Prádanos.	Idem.	29	21	19	48	30	20	72	36	60	60	15	»	45	9	»	»	5	Idem.	Idem.
Astudillo.	3ª id. de id. . . .	24	14	16	40	22	13	60	28	52	»	9	38	15	8	»	12	4	Buena.	Idem.
Carrion.	Idem.	26	18	17	36	16	17	56	»	60	42	17	60	60	11	»	20	4	Vario.	Idem.
Cervera.	Idem.	29	19	21	38	28	20	60	30	57	44	18	»	36	8	8	18	6	Buena.	Idem.
Guardo.	Idem.	30	24	21	30	24	»	48	»	60	»	16	»	32	8	»	»	5	Idem.	Idem.
Torquemada.	Idem.	23	15	15	42	24	16	72	28	54	»	10	»	20	8	»	12	4	Idem.	Calenturas.
Astudillo.	4ª id. de id. . . .	24	14	16	30	22	13	60	23	52	»	9	38	15	8	»	12	4	Calor.	Sarampion.
Carrion.	Idem.	26	20	13	36	16	18	47	»	60	42	17	60	60	11	»	20	4	Vario.	Buena.
Guardo.	Idem.	30	24	21	30	24	»	48	»	58	»	16	»	32	8	»	»	5	Seco.	Fiebras.
Palencia.	Idem.	22	15	14	48	24	16	60	28	52	46	19	60	48	12	12	16	6	Idem.	Buena.

Palencia 29 de junio de 1842. = Jacinto Manrique.

Palencia, imprenta de Mariano Garrido, calle del Trompadero, núm. 5.